



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., 19 de julio de 2024. Al Despacho de la señora Juez informando que dentro de la acción de tutela interpuesta por **DAVID LEONARDO MORENO ARAGÓN**, contra **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, se solicitó la vinculación de coadyuvantes correspondientes los participantes del proceso de selección Distrito Capital 5 en el cual está inserto el Acuerdo No. 27 del 18 de mayo de 2023, junto con su modificaciones y anexos técnicos para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de personal de la SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C Proceso de Selección No. 2498 de 2023 - Distrito Capital 5. Sírvase Proveer. **Tutela No. 11001-31-09-064-2024-00046-00.**

SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA LÓPEZ
SECRETARIO

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN
DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe, previo a adoptar las decisiones que en derecho correspondan respecto de la tutela interpuesta por el señor **DAVID LEONARDO MORENO ARAGÓN**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, el POLITECNICO GRAN COLOMBIANO, la SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO y la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**, y con el fin de evitar posibles nulidades se ordena:

PRIMERO: COMUNICAR a los concursantes inscritos en el cargo identificado con OPEC 206005, dentro del proceso de selección No. 2498 de 2023 - Distrito Capital 5 para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de personal de la SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C, de la presente acción de tutela instaurada por **DAVID LEONARDO MORENO ARAGÓN**.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: Para tal efecto se **ORDENA** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que publique inmediatamente y notifique este proveído, en la página web <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/distrito-5-acciones-constitucionales> o en el sitio que considere pertinente, para que los concursantes si es su deseo se pronuncien dentro de un (1) día siguiente, contados a partir de la recepción del presente auto, acerca de los hechos y las pretensiones aludidas en la demanda de amparo constitucional.

Entérese a las partes por el medio más expedito de la presente decisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNYFFER ADRIANA ROJAS MANCIPE
JUEZA